



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

La Interventor que suscribe, a la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.018, formado por el Presidente, informa lo siguiente:

El Presupuesto General está integrado por el del Ayuntamiento de Ermua, los de los Organismos Autónomos F. P. Euskaltegi Municipal e Instituto Municipal de Deportes y por el de la Sociedad Anónima Municipal Promosa.

Con respecto al Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se hace constar lo siguiente:

- Las previsiones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Actividades Económicas han sido calculadas tomando como base la recaudación correspondiente al padrón del ejercicio anterior, las entregas a cuenta de 2018 efectuada por la Diputación Foral de Bizkaia y nuevas posibles altas en el IBI.

- Por lo que respecta al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, se ha calculado sobre la base del número de vehículos dados de alta en 2017 con el incremento del 1,5% de tarifas aprobado, la aplicación de la bonificación del 4% en los recibos domiciliados y nuevas altas.

- En cuanto al Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, la previsión de ingreso se ha realizado en función de la evolución de los derechos de ejercicios anteriores, incluyéndose en particular en este ejercicio una posible liquidación por licencia de obras en Zerukoa por importe estimado de 115.000 €.

- Por lo que respecta a las Tasas y Precios Públicos, las estimaciones en general se han realizado tomando como referencia los derechos reconocidos durante el ejercicio 2017, las modificaciones introducidas en sus respectivas Ordenanzas para el año 2018 y las previsiones efectuadas por las áreas municipales sobre aumentos en los servicios.

- Como ingresos patrimoniales se han considerado los correspondientes al alquiler nocturno de garajes, el canon de la concesión del tanatorio y el de módulos del mercado.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

- En lo referente a Ingresos por Transferencias corrientes y de capital es necesario hacer constar que las previsiones han sido efectuadas por las distintas áreas municipales, y dado que, en muchos casos no tienen soporte documental, la ejecución del correspondiente gasto quedará supeditado al efectivo otorgamiento de las mismas.

- Se ha consignado como ingresos de Udalkutxa la cuantía señalada por la Diputación Foral de Bizkaia en concepto de entrega a cuenta para el 2018 por importe de 10.495.681 € y la liquidación positiva del ejercicio de 2017 por importe de 158.447,00 €.

- Respecto al capítulo 6º, el presupuesto contempla la enajenación de terrenos, en concreto, el 41,80% de la parcela 42 del sector SSU 02 Betiondo y de una finca urbana denominada Heredad en el término Ciarra, pertenecientes al Ayuntamiento. Dado que ambas tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, los ingresos provenientes de su enajenación deben ser destinados a los fines señalados en la legislación vigente en materia de suelo y urbanismo.

- En cuanto a la variación de pasivos financieros, el presupuesto contempla la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 2.170.000,00 euros para la financiación de inversiones reales. El informe de intervención sobre la operación se presenta como documento anexo al presente informe del presupuesto.

Con respecto al Estado de Gastos se hace constar lo siguiente:

- Según se señala en el informe de la Directora de Planificación Estratégica e Innovación y de lo recogido en la Memoria de Presupuesto de Personal para 2018, se va a proceder a la modificación de la RPT para 2018 al objeto de consolidar puestos de trabajo desempeñados por personal con vinculación temporal, puestos que se encontraban dotados presupuestariamente, lo cual no produce en sí mismo incrementos en las cuantías económicas ni en el número de efectivos.

Se crea la plaza de Tesorero/a (FHN) de conformidad con la disposición transitoria sexta del Real Decreto 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Según la documentación señalada anteriormente, se propone la eliminación del capítulo 1 en presupuesto de los descuentos aplicados en virtud del Real Decreto-Ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, eliminación ésta que



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

según datos aportados por el departamento de recursos humanos asciende a 75.733,70 €, lo que supone un incremento indirecto en las retribuciones.

Dado que, el presupuesto contempla por tanto incrementos retributivos superiores a los que se prevén en los presupuestos generales del estado para 2018, en el caso de que sean aprobados no teniendo cobertura jurídica se informará desfavorablemente su aplicación.

- En cuanto a la dotación de crédito del capítulo 2, relativo a los gastos en bienes corrientes y servicios, se puede considerar suficiente para cubrir el normal funcionamiento de los correspondientes servicios, produciéndose un incremento respecto al ejercicio anterior del 5,24%.

- Los importes de transferencias corrientes han sido consignados en base a las propuestas de las diferentes áreas, pudiéndose destacar las transferencias a la Mancomunidad Debarrena, Debegesa, Euskaltegi e Instituto Municipal de Deportes.

Por lo que respecta a las subvenciones, éstas deberán ser tramitadas conforme a lo señalado en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación. En particular, las subvenciones nominativas deberán contar, entre otra documentación, con un convenio regulador de las mismas donde se muestre claramente el objeto y destino de los fondos así como de un informe justificativo del motivo por el que se excepcionan del procedimiento de concurrencia competitiva.

El capítulo IV ha aumentado un 3,46 % respecto al año anterior.

- Del total de inversiones previstas en el capítulo 6, cuyo importe asciende a 3.325.549,20 €, el 2,52 % de las mismas son financiadas con recursos propios provenientes de ingresos corrientes, siendo el resto financiadas con: subvenciones de capital, enajenación de terrenos y una operación de crédito. Por ello, con anterioridad al inicio de la tramitación de los gastos se deberá verificar la existencia del compromiso de ingreso o resolución de concesión de la subvención, del derecho o ingreso proveniente de la enajenación de los terrenos y la formalización de la operación de crédito en su caso.

- En cuanto a los intereses y amortizaciones de los préstamos, su cuantía se ha calculado en base a la operación existente y una previsión de la carga financiera que puede generar la nueva operación a concertar, pudiéndose dar desviaciones en función de las condiciones en que finalmente quede concretada.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

Por lo que respecta a los Presupuestos de los Organismos Autónomos, éstos han sido aprobados en sus correspondientes Consejos Rectores, siendo las previsiones reflejadas en los mismos inicialmente suficientes para atender a sus obligaciones.

La Sociedad Pública Promosa ha presentado la documentación correspondiente a la memoria, los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias previsionales abreviados. Dicha documentación recoge entre otras actuaciones, una ampliación de capital social por importe de 1.000.000,00 €, importe éste no contemplado en el presupuesto de la entidad municipal. En el caso de que el ayuntamiento esté interesado en suscribir la totalidad de las acciones, se deberá proceder, previamente a la adopción del acuerdo, a consignar dicha cantidad mediante aprobación del correspondiente expediente de modificación del presupuesto. Asimismo advertir que, la sociedad Promosa acumula a 31 de diciembre de 2017 pérdidas por valor de 3.304.392 € por lo que, la adquisición de las acciones por parte del ayuntamiento tendrá el tratamiento en contabilidad nacional SEC 95 como transferencia de capital, lo cual previsiblemente producirá incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

El Presupuesto General se acompaña de la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio del 2.018, la cual contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del territorio Histórico de Bizkaia.

Cada uno de los presupuestos integrantes del general, se presentan sin déficit inicial tal y como exige el artículo 14.6 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

En cuanto a la tramitación del expediente habrá de seguirse la prevista al efecto en los artículos 15 a 18 de la Norma Foral 10/2003.